

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210043500

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: De una revisión a la liquidación de costas elaborada por secretaría, el despacho encuentra necesario rehacerla, conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 366 del C.G.P., toda vez que no se incluyeron la totalidad de gastos causados con ocasión de la vinculación de la pasiva, es modifica la liquidación en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en Derecho (doc. 0038 cdno. 1 expd. digt)	\$ 9.500.000,00
Expensas de notificación (pág. 3 doc. Doc. 0019 cdno. 1 exp. digt.)	\$ 5.950,00
Expensas de notificación (pág. 3 doc. Doc. 0026 cdno. 1 exp. digt.)	\$ 5.950,00
Expensas de notificación (pág. 55 doc. Doc. 0026 cdno. 1 exp. digt.)	\$ 5.950,00
Total liquidación	\$ 9.517.850

SEGUNDO: En consecuencia, aprobar la liquidación de costas por la suma de **\$9.517.850,00**.

TERCERO: Por secretaría REMITASE el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ como se dispuso en el ordinal sexto del auto de 2 de marzo de 2023 que ordenó seguir adelante la ejecución, en donde se dispondrá lo pertinente a la liquidación de crédito allegada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08fdb1286091d44d53d319af0da692c68e69aab9a43ff791dc12f6a826f6a4**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>